

Oficio N° ASEBCS/0122/2026

Asunto: Días no laborables.

La Paz, Baja California Sur, 10 de marzo de 2026.

**ENTES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR Y PERSONAL DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR
P R E S E N T E**

El que suscribe L.C. Ricardo Verdugo Llanas, en mi carácter de Auditor Superior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, de conformidad con lo previsto en los artículos 66 Bis y 66 Quater de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 83 y 89, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5 y 6, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ante Ustedes expongo lo siguiente:

En adición a los días inhábiles o de asueto correspondientes al presente año 2026 publicados en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Baja California Sur No. 10 de fecha 22 de enero de 2026 en observancia a lo previsto en el artículo 30 de la Ley de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, **se declaran días no laborables en los que no correrán plazos y términos legales**, los siguientes:

El 30 y 31 de marzo (Lunes y martes de semana santa)

Lo anterior, con el objeto de garantizar los principios de seguridad y certeza jurídica a las entidades fiscalizadas, servidores públicos, particulares y público en general, relativo al servicio que debe brindarse por parte de las unidades administrativas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para dirigirle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



**AUDITORIA
SUPERIOR
DEL ESTADO**